



APRUEBA FINIQUITO DE TRABAJO A DOÑA GLORIA MARITZA CARES GARRIDO

DECRETO (E) N° 1221

CHILLAN VIEJO, 06 ABR 2017

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 2166 del 23.06.2016, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 23.06.2016 hasta 31.12.2016, por 25 horas cronológicas semanales, como Ayudante de Sala en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

b) Decreto Alcaldicio (E) N° 189 del 18.01.2017, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 01.01.2017 hasta 28.02.2017, por 25 horas cronológicas semanales, como Ayudante de Sala en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

c) Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRED**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **GLORIA MARITZA CARES GARRIDO**, hasta el mes de **FEBRERO** de 2017.

DECRETO:

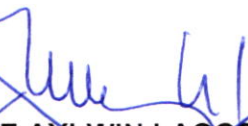
1.- **APRUEBASE** Finiquito de Trabajo de fecha 31.03.2017, de Doña **GLORIA MARITZA CARES GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] como Ayudante de Sala en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de marzo de 2017.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irroga el presente Decreto al Presupuesto Municipal de Educación Vigente, fondo SEP.

3.-**ANOTESE**, Comuníquese y Remítase, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/HHH/OES/MY/RMR/eof

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio-SIAPER, Secretario Municipal, Interesado, Carpeta, Escuela, Finanzas DAEM, Educación, Notaria.



FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 31 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **GLORIA MARITZA CARES GARRIDO**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Divorciada, RUN N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], Chillán Viejo, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Finiquito de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **GLORIA MARITZA CARES GARRIDO**, declara haber prestado servicios, en la Escuela Tomas Lago de la Comuna de Chillán Viejo, desde 20.06.2016 hasta 28.02.2017, como Ayudante de Sala a la fecha esta ultima en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del artículo N° 159 N° 04 del Código del Trabajo, vencimiento del plazo convenido en el contrato.

SEGUNDO.- Doña **GLORIA MARITZA CARES GARRIDO**, recibirá de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de \$ 119.146.- (ciento diecinueve mil ciento cuarenta y seis pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

- a) Feriado Proporcional 14,33 días x \$ 8.314,43 = \$ 119.146.-
- b) El monto de \$ 119.146.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI N° 0005136, de fecha 31.03.2017 que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **GLORIA MARITZA CARES GARRIDO**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que prestó servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **GLORIA MARITZA CARES GARRIDO**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

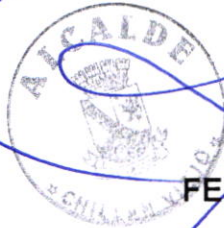


QUINTO.- Doña **GLORIA MARITZA CARES GARRIDO**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en ocho ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.



GLORIA MARITZA CARES GARRIDO
RUN N° [REDACTED]
TRABAJADOR



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / HHH / OES / MVY / RMR / ed

LEÍDO EN ALTA VOZ RATIFICO,
FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESIÓN
DÍGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR
(A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICIÓN
ART. 177 INC. 3° CÓDIGO TRABAJO.
CHIILLAN, **13 ABR 2017**
JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PÚBLICO CHIILLAN